

# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DE MARINA

### SUMARIO

#### DECRETOS

##### JEFATURA DEL ESTADO

Decreto de 27 de febrero de 1943 por el que se establece anualmente la conmemoración de nuestros Reyes con la solemne celebración de funerales por el sufragio de sus almas en el Real Monasterio de El Escorial. Página 314.

#### ORDENES

##### JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

##### INSPECCIÓN GENERAL DE INFANTERÍA DE MARINA

*Destinos de superior categoría.*—Orden de 28 de febrero de 1943 por la que se considera destino de superior categoría el que desempeña en la actualidad el Teniente de Infantería de Marina D. Ramón Estrada Sánchez-Ocaña.—Página 314.

*Reingresos.*—Orden de 28 de febrero de 1943 por la que se concede el reingreso en el servicio activo al Músico de segunda clase de Infantería de Marina D. Juan Pagán López.—Página 314.

*Ascensos.*—Orden de 28 de febrero de 1943 por la que se asciende a Cabos segundos, no especialistas, a los Soldados de Infantería de Marina que se relacionan. Páginas 314 y 315.

#### ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

##### MINISTERIO DEL EJERCITO

##### CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

*Pensiones.*—Orden de 5 de febrero de 1943 por la que se declara con derecho a pensión a doña María del Pilar Aznar Bárcena y a doña Mercedes García San Miguel y Muñoz de Baena.—Páginas 315 y 316.

#### RECTIFICACIONES

#### ANUNCIOS PARTICULARES



# DECRETOS

## Jefatura del Estado

Entrañada por siglos a la Historia Española la Monarquía ha representado para España la culminación de nuestros procesos de unidad y de imperial expansión y dominio ecuménico. La empresa de España llegó a ser, en los altos instantes de tensión histórica, connatural con nuestros Monarcas, hasta el extremo de ser una e indistinta su misión universal y transcendente. Al encarnar nuestro Movimiento el destino permanente de la Patria, quiere honrar perpetuamente la gloriosa memoria de los Reyes de España.

En su virtud,

### DISPONGO

Artículo único.—Se establece anualmente la conmemoración de nuestros Reyes, con la solemne celebración de funerales por el sufragio de sus almas en el Real Monasterio de El Escorial.

Estas honras fúnebres se celebrarán el veintiocho de febrero, aniversario de la muerte de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII.

Dado en El Pardo, a veintisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

(Del B. O. del Estado núm. 59, pág. 1.924.)

# ORDENES

## JEFATURA DEL ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

### Inspección General de Infantería de Marina.

*Destinos de superior categoría.*—Se dispone que desde el día 4 del mes actual, hasta el de presentación en el crucero *Canarias* del Teniente de Infantería de Marina D. Fernando Viguera Martín, destinado por Orden ministerial de 31 de enero último (D. O. núm. 27), se considere en plaza de superior categoría al Teniente D. Ramón Estrada Sánchez-Ocaña, con destino en el citado buque.

Madrid, 28 de febrero de 1943.

MORENO

Excmo. Sr. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Excmo. Sr. Inspector General de Infantería de Marina.

*Reingresos.*—De conformidad con lo propuesto por la Junta Permanente del Cuerpo de Suboficiales, se concede el reingreso en el servicio activo al Músico de segunda clase de Infantería de Marina D. Juan Pagán López, a partir de 25 de enero último y con efectos administrativos desde la revista siguiente; quedando anulada la Orden ministerial de 30 de abril de 1941 (D. O. núm. 102), por la que el interesado fué dado de baja en la Armada, y practicándose la liquidación que corresponda, consecuente al señalamiento que originó la citada Orden ministerial.

Madrid, 28 de febrero de 1943.

MORENO

Excmo. Sr. Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena.

Excmo. Sr. General Jefe Superior de Contabilidad.

Excmo. Sr. Inspector General de Infantería de Marina.

*Ascensos.*—Se asciende a Cabos segundos no especialistas, con antigüedad de 20 del actual y efectos administrativos a partir de la revista de marzo próximo, a los Soldados que a continuación se relacionan, que quedan escalafonados por el orden que se reseñan:

## RELACIÓN QUE SE CITA.

NOMBRES	FECHA DE NACIMIENTO			FECHA DE INGRESO EN EL SERVICIO			NOTA MEDIA	DESTINO
	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.		
Antonio Martínez Rodríguez...	7	mayo	1921	20	mayo	1942	10,00	Tercio del Sur.
Antonio Reina Sánchez...	3	junio	1922	10	octubre	1941	9,80	Idem.
Manuel García Cárdenas...	1	septiembre	1921	24	mayo	1942	9,50	Idem.
Joaquín Gil Martín...	28	febrero	1921	20	mayo	1942	9,00	Idem.
Víctor Limiñana Roselló...	2	julio	1917	8	septiembre	1941	8,50	Idem.
Jaime Comajuncosa Gráu...	18	agosto	1918	15	septiembre	1941	8,40	Idem.
Andrés Puertas Sánchez...	21	julio	1913	25	mayo	1942	8,30	Idem.
Galo Mateo González...	24	octubre	1917	8	septiembre	1941	8,00	Idem.
José Rodríguez Fernández...	1	marzo	1921	24	mayo	1942	7,90	Idem.
Pedro Flores Suárez...	24	septiembre	1921	20	mayo	1942	7,80	Idem.
Pedro Rivas García...	24	julio	1921	24	mayo	1942	7,50	Idem.
Benito Ramos Macías...	6	septiembre	1921	7	octubre	1941	7,40	Idem.
José Cerezo López...	30	marzo	1921	24	mayo	1942	6,00	Idem.
Juan Navarro Serrano...	24	agosto	1919	17	diciembre	1941	5,90	Idem.
Juan Martínez Cobos...	26	abril	1916	7	mayo	1941	5,70	Idem.
Juan Ríos Coronado...	1	mayo	1921	24	mayo	1942	5,50	Idem.
Ramón Ruiz Muñoz...	17	agosto	1922	18	abril	1940	5,00	Idem.

Madrid, 28 de febrero de 1943.

MORENO

Excmo. Sr. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz.

Excmo. Sr. General Jefe Superior de Contabilidad.

Excmo. Sr. Inspector General de Infantería de Marina.

## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

## Ministerio del Ejército.

## CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

*Pensiones.*—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo (Sala de Pensiones de Guerra), en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904, 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940 (D. O. núm. 165), ha declarado con derecho a pensión a doña María del Pilar Aznar Bárcena y a doña Mercedes García San Miguel y Muñoz de Baena, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa, mientras conserven la aptitud legal para el percibo.”

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Madrid, 5 de febrero de 1943.—El General Secretario, *Juan Herrera*.—Excmo. Sr. ...

*Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264).*

La Coruña.—Doña María del Pilar Aznar Bárcena, madre del Alférez de la Armada D. Federico Belando Aznar: 5.000,00 pesetas anuales, aumentadas a 7.500,00 por Ley de 6 de noviembre de 1942, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña, desde el día 26 de febrero de 1938.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1) y (8).

Madrid.—Doña Mercedes García San Miguel y Muñoz de Baena, viuda del Capitán de Corbeta D. Claudio Alvargonzález y Sánchez-Barcáiztegui: 9.000,00 pesetas anuales, aumentadas a 11.000,00 por Ley de 6 de noviembre de 1942, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, desde el día 7 de marzo de 1938.—Reside en Madrid.—(1) y (3).

## OBSERVACIONES

(1) Por los Gobernadores Militares a que corresponde el punto de residencia de los recurrentes se dará traslado a éstos de la Orden de concesión de la pensión que se les señala.

(3) Estas pensiones serán abonadas en tanto conserven la aptitud legal. Los padres en coparticipación, mientras conserven su actual estado de pobreza, pasando por entero al que sobreviva sin necesidad de nuevo señalamiento, y en las mismas condiciones que en el anterior se consignaban, pero a partir del 24 de noviembre de 1942, día de la publicación de la citada Ley, y a partir de esta fecha la que se les señala, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

(8) Percibirá la pensión que se le señala mientras conserve su actual estado de pobreza y aptitud legal, previa liquidación y deducción de las cantidades que por el Cuerpo hubiese podido recibir a cuenta del presente señalamiento, el abono del cual es compatible con la pensión legada por su esposo que actualmente disfruta, de acuerdo con la Ley de 17 de noviembre de 1938 (B. O. núm. 151), la que será abonada hasta el día 24 de noviembre de 1942 en la indicada cuantía que se le señala, y a partir de esta fecha, la que se le concede, de acuerdo con la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), previa liquidación y deducción de las cantidades recibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda sin efecto.

Madrid, 5 de febrero de 1943.—El General Secretario, *Juan Herrera*.

(Del D. O. del Ejército núm. 49, pág. 1.161.)

### RECTIFICACIONES

Padecido error de imprenta al reproducir la Orden de Pensiones del Ministerio del Ejército de fecha 30 de enero de 1943, publicada en nuestro número 44, página 269, se rectifica la parte que afecta a doña Consuelo López García, en el sentido siguiente:

“Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926.

La Coruña.—Doña Consuelo López García, huérfana del Revisor de la Maestranza D. Jenaro Ló-

pez Badena: 1.050,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña, desde el día 24 de abril de 1942.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1) y (60).

### OBSERVACIONES

(1) Por el Gobernador Militar a que corresponde el punto de residencia de la recurrente se dará traslado a ésta de la Orden de concesión de la pensión que se le asigna.

(60) Comprendida en el artículo 83 del Estatuto que se cita en la relación, se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de su madre, doña Consuelo García López, a quien le fué concedida por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 13 de marzo de 1930. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en dicha relación, que es la del día siguiente al del fallecimiento de su expresada madre.

Madrid, 30 de enero de 1943.—El General Secretario, *Juan Herrera*.”

Madrid, 2 de marzo de 1943.—El Director del DIARIO OFICIAL, *Carlos Pardo y Pascual de Bonanza*.

### ANUNCIOS PARTICULARES

**MEDINA**  
EFFECTOS MILITARES

Primera Casa en España en BORDADOS A MANO.  
Especialidad en FAJAS, CHARRETERAS, BICORNIOS, &  
para altos cargos de la Armada. GALONES, GORRAS, CONDE-  
CORACIONES, BANDERAS y demas Efectos Navales (fundada en 1850)

MADRID - PRECIADOS, 15 - TL. 13.476  
BARCELONA - RAMBLA CENTRO, 37 - TL. 17676